



## Consejo Económico y Social

Distr. limitada  
24 de febrero de 2003  
Español  
Original: inglés

---

### Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

12º período de sesiones

Viena, 13 a 22 de mayo de 2003

Tema 3 del programa provisional

**Debate temático: Trata de seres humanos,  
especialmente mujeres y niños**

Declaración presentada por el Consejo Internacional de Mujeres, la Federación Internacional de Mujeres de Negocios y Profesionales (organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social), la Asociación Mundial de Mujeres Rurales, la Comisión Internacional de la Pastoral Penitenciaria Católica, la Sociedad Internacional de Defensa Social, el Centro Italiano de Solidaridad, el Consejo Nacional de Organizaciones de Mujeres Alemanas-Unión Federal de Organizaciones de Mujeres y de Grupos de Mujeres de Asociaciones Alemanas, Pax Romana (Movimiento Internacional de Intelectuales Católicos) (Movimiento Internacional de Estudiantes Católicos), *School Sisters of Notre Dame*, la Internacional Socialista de Mujeres (organizaciones no gubernamentales reconocida como entidades consultivas especiales por el Consejo Económico y Social), la Asociación Internacional de Policía (organización no gubernamental que figura en la lista)\*

El Secretario General recibió la declaración siguiente, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1996.

### **Trata de seres humanos, especialmente mujeres y niños**

*Las organizaciones no gubernamentales abajo firmantes, reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social,*

*Recordando* la resolución 55/25 de la Asamblea General, de 15 de noviembre de 2000, en la que aprobó la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos,

---

\* El presente documento se reproduce en la forma en que se recibió.



*Recordando también* la resolución 56/120 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2001, en la que pidió al Secretario General que proporcionara al Centro para la Prevención Internacional del Delito los recursos necesarios para que pudiera promover eficazmente la entrada en vigor y la aplicación de la Convención y de sus Protocolos,

*Recordando también* la resolución 57/168 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 2002, en que se reiteró, entre otras cosas, la importancia de la rápida entrada en vigor de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus otros dos protocolos,

*Valorando* la ratificación de la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional por 31 Estados Parte y la ratificación del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, por 23 Estados Parte al 17 de febrero de 2003,

*Recordando también*, las resoluciones de la Asamblea General 56/261, de 31 de enero de 2002, y 57/170, de 18 de diciembre de 2002, sobre los planes de acción para la aplicación de la Declaración de Viena sobre la delincuencia y la justicia: frente a los retos del siglo XXI, y refiriéndose en particular a los artículos conexos,

*Muy alarmadas* por el carácter sostenido y cada vez más complejo de los delitos mundiales de trata de personas, incluida la utilización de alta tecnología transnacional para perpetrarlos,

*Expresando* su preocupación por el hecho de que con frecuencia las malas condiciones de vida de las personas son aprovechadas por traficantes inescrupulosos,

*Teniendo en cuenta* que hasta ahora los grupos delictivos organizados obtienen enormes ganancias sin afrontar casi ningún riesgo por este tráfico,

*Prestando atención especial* al hecho de que la mayoría abrumadora de las personas victimizadas y objeto de tráfico son mujeres y niños, que deben soportar los daños causados por ese delito y pagar el costo de los perjuicios que se les infligen, sin obtener ninguna compensación ni apoyo en absoluto,

*Conscientes* de la enorme deficiencia de la información sobre el tráfico y la violencia contra las personas, en particular mujeres y niños, que temen sufrir consecuencias adversas,

*Conscientes* de que muchas víctimas de la trata de personas han sido despojadas por los traficantes de sus documentos de identidad y de viaje y de que no reciben protección suficiente en su calidad de víctimas,

*Profundamente Preocupadas* por la alarmante situación de los niños objeto de tráfico, que se hallan claramente en una situación más vulnerable, y se ven gravemente afectados en su desarrollo y generalmente quedan muy perjudicados por el resto de su vida,

*Teniendo en cuenta* la repercusión negativa de la trata de personas, especialmente mujeres y niños, en todas las sociedades,

*Convencidas* de que se deben adoptar medidas preventivas, entre otros, en los planos económico, social, cultural y político,

*Invitan a la Comisión a que inste a los gobiernos a que:*

*Firmen y ratifiquen* la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, a fin de promover su pronta entrada en vigor,

*Se adhieran* a los instrumentos legalmente vinculantes ya existentes y los apliquen en los ámbitos correspondientes,

*Respeten y utilicen* las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, como condición previa para una lucha eficaz contra la delincuencia organizada transnacional y la trata de personas,

*Fortalezcan* la cooperación internacional a fin de crear un entorno propicio para adoptar medidas enérgicas contra la trata de personas, mediante la promoción del crecimiento y el desarrollo sostenible y la reducción de la pobreza y el desempleo,

*Emprendan* campañas de sensibilización para informar al público sobre las consecuencias desastrosas del delito de trata de personas, especialmente mujeres y niños y sobre su repercusión en las sociedades, a fin de crear y fortalecer la voluntad política de actuar preventivamente en forma eficaz y reaccionar contra este problema,

*Elaboren* estrategias para eliminar la demanda que fomenta todas las formas de explotación de las personas, especialmente mujeres y niños, y que origina la trata,

*Adopten medidas* y aseguren el establecimiento de mecanismos adecuados de capacitación para promover la cooperación rápida entre los organismos de control fronterizo, de inmigración, de policía y de justicia, a fin de que se concentren en la participación de los grupos delictivos organizados que se dedican a la trata de personas,

*Creen* incentivos apropiados para la policía a fin de que mejore su trabajo en materia de detección de los delitos relativos a la trata de personas, especialmente mujeres y niños,

*Promuevan* la capacitación y educación especiales del personal administrativo, la policía, los funcionarios, y profesionales del sistema de justicia penal respecto de todos los instrumentos de derechos humanos pertinentes, así como las cuestiones de género y las relativas a la vulnerabilidad de los niños, con respecto a las víctimas de la trata de personas,

*Velen* por la habilitación de mujeres y niños mediante programas de educación, incluso sobre sus derechos humanos,

*Aumenten* la cooperación de los donantes en los aspectos relacionados con la prevención del delito,

*Suministren* los fondos necesarios para que el Centro para la Prevención Internacional del Delito brinde asistencia técnica en los diversos niveles en que se

aplican la Convención y el Protocolo contra la trata de personas, especialmente mujeres y niños,

*Establezcan* un fondo internacional para apoyar a las víctimas de la delincuencia organizada transnacional y elaboren proyectos concretos para las mujeres y niños víctimas de la trata de personas,

*Brinden* posibilidades de otorgar indemnizaciones suficientes a las víctimas de la trata de personas,

*Cooperen* con las organizaciones no gubernamentales correspondientes para utilizar sus conocimientos y apoyo y para cofinanciar sus estrategias a fin de prevenir y combatir la trata de personas, especialmente mujeres y niños,

*Se esfuercen al máximo* por mejorar la situación de las víctimas de la trata de personas, especialmente mujeres y niños, cuyos derechos se han dejado de lado durante demasiado tiempo.

---